<u>DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR</u> No. 10

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

CANCELAR A

DEYANIRA DELGADO MANCO
C.C. N 1.047.339.204

LA SUMA DE OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($8.360.000)

Por la prestación de servicios "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL EJERCICIO DE LOS ROLES QUE ESTABLECE EL DECRETO 648 DE 2017"

Por el periodo de **noviembre - diciembre del 2024** , de acuerdo a la Cláusula tercera del Contrato **No. 202400043.**

Para efectos tributarios manifiesto bajo la gravedad de juramento que al final del año no tomaré los costos o deducciones asociadas a las rentas de trabajo, en tal caso le solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta originados en ingresos por Rentas de Trabajo.

Favor consignar a la cuenta de ahorros del Banco **DAVIVIENDA #027670014599**

Numero de contacto: 310 5031193

En constancia de lo anterior se firma en Diciembre del 2024.

Cordialmente,



DEYANIRA DELGADO MANCO
CC. 1.047.339.204 DE STO TÓMAS, ATL.

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **MAURO MOLINA CONSUEGRA** en mi condición de supervisor del CONTRATO Y/O CONVENIO No. 202400043 en representación del Departamento del Atlántico, **DEYANIRA DELGADO MANCO** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 14 del mes de febrero de 2024, entre el Departamento del Atlántico y **DEYANIRA DELGADO MANCO** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional No. 202400043, con un plazo de ejecución de siete (7) meses.

El día 28 del mes de agosto de 2024, entre el Departamento del Atlántico y **DEYANIRA DELGADO MANCO** se suscribió **ADICION No. 1 y PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202400043**, en el cual se pactó como plazo de ejecución será **hasta el 28 de diciembre de 2024** y se adiciono la suma de veintinueve millones doscientos sesenta mil pesos M/CTE. ($29.260.000).

Que la forma de pago de la adición se pactó de la siguiente forma:

> *"EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante TRES (3) pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ML ($ 8.360.000) y un pago final por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ML ($4.180.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."*

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20240720002223 de fecha 13 de noviembre de 2024, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **JUEVES 05 DE DICIEMBRE DE 2024**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2024. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona-Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2024, se hace necesario autorizar la

presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo de noviembre-diciembre comprendido entre el 14 de Noviembre al 13 de diciembre de 2024 atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **DEYANIRA DELGADO MANCO,** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el 14 de noviembre al 13 de diciembre de 2024 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de diciembre de 2024.

MAURO MOLINA CONSUEGRA
SUPERVISOR
C.C. 72.017.787
Profesional Especializado

DEYANIRA DELGADO MANCO
CONTRATISTA
C.C. 1.047.339.204